



SOLICITUD DE GARANTE GUATEMALTECO -PERSONA INDIVIDUAL-

Fecha de la solicitud: D _____ / M _____ / A _____

Primer Ingreso _____

Actualización _____ No. Registro _____

DATOS PERSONALES:

Nombre completo (según DPI) _____

Opcional: nombre actual (como lo utiliza en su vida cotidiana) _____

Lugar de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Fecha de nacimiento _____ Estado civil _____

DPI _____ NIT _____ Género M F Otro

Profesión/Oficio _____ Correo electrónico _____

Teléfono de residencia _____ Móvil _____

Domicilio _____

DATOS LABORALES:

Lugar de trabajo _____

Dirección _____

Teléfono _____

Salario/honorarios mensuales _____

GARANTÍA A UTILIZAR:

Residencia Temporal Trabajador Migrante Intelectual Investigador o Científico Artista

Residencia Permanente para personas que han sido residentes temporales por un período igual o mayor de 5 años

Visa de Turista o Viajero/Prórroga

Cantidad de personas _____

Nombre(s) de la(s) persona(s) que utilizará(n) la garantía _____

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí NO

Declaro que los datos consignados en el presente son correctos, así como, que la firma estampada en este formulario y la documentación que se adjunta son auténticas, estando debidamente enterado de los alcances y efectos jurídicos que conlleva lo declarado.

Datos para notificar al solicitante:

Yo, _____, me identifico con el documento _____, por este medio autorizo para que el Instituto Guatemalteco de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de la presente solicitud en el siguiente correo electrónico: _____ @ _____, al teléfono _____; y en su caso, a la dirección de domicilio _____.

Información importante

- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- En caso que una tercera persona ingrese la presente solicitud deberá **acreditar mediante carta poder la autorización**, debiendo adjuntar en original la misma.
- **Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.**
- **Al ingresar la presente solicitud, la persona hace constar que los datos consignados son correctos, así como, que la firma estampada en este formulario y la documentación adjunta son auténticas, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.**
- **La firma consignada en el presente debe ser exclusivamente de la persona solicitante**

Firma del solicitante

SOLICITUD DE GARANTE GUATEMALTECO -PERSONA INDIVIDUAL- REQUISITOS

Presentar expediente en fólder color NEGRO tamaño OFICIO, en el siguiente orden:

- Documento Personal de Identificación -DPI- y copia legalizada.
- Solvencia Fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- del mes inmediato anterior.
- Constancia de ingresos emitida por contador autorizado cuando la persona individual no está en relación de dependencia o constancia laboral por el patrono en donde indique salario mensual que percibe cuando la persona individual está en relación de dependencia.
- Últimos tres estados de cuenta emitidos por entidad bancaria.
- Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado.
- Carencia de antecedentes penales y policiales vigentes.
- Constancia de colegiado activo, cuando sea aplicable.
- Copia legalizada de Patente de Comercio de Empresa, cuando sea aplicable.
- Comprobante de pago.

OBSERVACIONES:

- Presentar el último Documento Personal de Identificación -DPI- extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- Para solicitudes de Visa de Turista o Viajero Prórroga de Visa de Turista o Viajero y Residencia Permanente para personas que han sido residentes temporales por un período igual o mayor de 5 años los ingresos corresponden a al menos 5 salarios mínimos vigentes
- Presentar RTU actualizado y sin omisos.
- El Garante individual que obtuvo la nacionalidad o está reconocido como guatemalteco de origen o naturalizado, deberá acreditar haber cumplido con la obligación posterior que indica el Artículo 37 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 092-2022, Reglamento de Residencias Guatemaltecas; o en su defecto presentar certificado de nacimiento donde aparezca la anotación al margen de la partida según Artículo del 144 al 147 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Cuando sea aplicable que el garante como persona individual trámite la garantía para Residencia Temporal para Trabajador Migrante, Residencia Temporal para Artista, Intelectual, Investigador o Científico, debe acreditar y sustentar su petición con los medios de prueba necesarios.
- Las Actas de Legalización de documentos deben cumplir con lo establecido en el Artículo 55 literal b del Código de Notariado.
- Si se presentan documentos donde el solicitante es conocido con varios nombres, debe adjuntar Testimonio de la Escritura Pública de Identificación de Persona, según Artículo 4 y 5 del Código Civil, Decreto Ley 106; y 440 del Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto Ley 107.
- El garante guatemalteco como persona individual o jurídica tiene la obligación de actualizar datos anualmente, según el Artículo 19 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019, Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración y sus reformas.
- **DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Los documentos provenientes del extranjero deberán ser apostillados o legalizados de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso. Dichos documentos al momento de su presentación deben tener una fecha de emisión no mayor a seis meses, salvo que en el propio documento se establezca una vigencia distinta.
- **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE INTERÉS.** El Instituto Guatemalteco de Migración procederá a archivar los expedientes en los que la persona individual o jurídica deje de accionar por un **plazo mayor a seis meses**, siempre y cuando la Subdirección de Extranjería haya realizado los procedimientos administrativos internos correspondientes y los mismos hayan sido notificados.
- El arancel se cancela al presentar la solicitud de primer ingreso de Garante Guatemalteco.

(Artículos: 62, 72, 73, 74, 75,76, 78, 79 y 80 del Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República Código de Migración)
(Artículos: 3, 7, 8, 9,11, 13, 15, 18, 19, 26, 55 Acuerdo Número IGM- 092-2022 Reglamento de Residencias Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2022)
(Artículos: 12, 14 y 26 del Acuerdo Número IGM-044-2023, Reglamento de Visas Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2023)
(Artículos: 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No.9-2019, Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración y sus reformas)